JUSTIFICACION TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DE LA MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO . MC-009-2023, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA METRO SABANAS S.A.S. Y SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S. con Nit N°: 900463589-7.

La empresa **METRO SABANAS SAS**, celebró el contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de Mínima Cuantía N° **MC-009-2023**, con **SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S.** con **Nit. 900463589-7**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ATODO COSTO (piezas y mano de obra) PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOAL SERVICIO DE METRO SABANAS S.A.S.Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Suministro de piezas y mano de obra) AL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DONDE FUNCIONA LA ENTIDAD",** el día 6 de septiembre de 2023**,** de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en los estudios previos, invitación pública y todos los documentos que en respuesta a las solicitudes realizadas por la entidad contratante, allegó el contratista en el proceso de verificación y evaluación de la oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato.

En el referido contrato se pactó un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

El valor inicial del contrato fue hasta por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($15.306.700), iva incluido, valor que comprende todos los costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 280 del 26 de julio de 2023, expedido por el Jefe de la División Administrativa y Financiera. Los valores unitarios para cada uno de los items se encuentran relacionados en la oferta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

BALANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CONCEPTO.	VALOR.
Valor inicial del contrato.	$15.306.700, IVA INCLUIDO.
Porcentaje ejecutado.	100%.
Valor ejecutado.	$ $15.306.700IVA INCLUIDO.
Valor pendiente por ejecutar.	$ 0
Porcentaje por ejecutar.	0.0%.

Desde su inicio y hasta la fecha se ha cumplido a cabalidad las obligaciones por parte del contratista, prestando el servicio de forma continua, en cumplimiento de los requerimientos técnicos.

A través de informe presentado por el Contratista, de fecha 20 de diciembre de 2023, el oferente notifica a la empresa que:

"El día 11 de diciembre 2023 se realizó la instalación del compresor del equipo central número 2 en las instalaciones de metro sabana, se dio arranque al equipo y se encontró otra novedad de avería en el motor ventilador de la condensadora, se procede a su revisión interna del motor y se encuentra:

Daño eléctrico del bobinado, este bobinado se encontró corroído y en mal estado posiblemente por un pico de corriente lo cual ocasionó un corto interno sin posibilidad de arreglo.

Se recomienda remplazar los motores ventiladores de los dos equipos centrales, del equipo #1 está girando lento con sobrecalentamiento, eventualmente puede presentarse falla y el equipo sale de operación, y del equipo #2 que se menciona en párrafo anterior se encontró averiado, debe reemplazarse inmediatamente para que el equipo arranque y opere. Se hace apertura de cielo raso para verificar daños en la ductería y se encuentran algunos ductos mal empalmados, lo cual genera fuga de aire acondicionado, también se encuentran algunas rejillas mal instaladas."

Así mismo, establece que para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos se requiere realizar un mantenimiento correctivo, para lo que se requiere incluir las siguientes actividades, los cuales no están previstas en el presupuesto inicial:

	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA.	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL.
1	**REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVOS**				
1,1	Motor ventilador condensadora 5 toneladas	UND	2	1.022.200	2.044.400
1,2	Capacitor ventilador.	UND	2	96.100	192.200
2	**DUCTERIA Y CIELORASO**				
2,1	Desmonte lamina yeso cartón de cielo raso para arreglo ductería.	GL	1	153.300	153.300
2,2	Reinstalación lamina yeso cartón de Cielo raso, incluye resane y pintura.	GL	1	323.900	323.900
2,3	Ducteria ducteria en polisocianurato (piralú) gofrado doble foil.	M2	10,8	158.800	1.715.040
2,4	Cinta Foil (Rollo).	UND	2	71.300	142.600
3	**ELÉCTRICOS Y CONTROL**				
3,1	Breaker para equipo de 5 toneladas - Correctivo	UND	1	103.900	103.900
3,2	Cableado potencia correctivo condensadora de 5 toneladas	ML	12	28.300	339.600
4	**MANO DE OBRA**				
4,1	Mano de obra instalación braker	UND	1	57.300	57.300
4,2	Mano de obra instalacion cableado eléctrico	ML	12	1.900	22.800
4,3	Mano de obra instalacion motor ventilador	UND	2	102.500	205.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)					**5.300.040**

Una vez revisado el informe realizado por el contratista se considera técnicamente pertinente realizar dichos mantenimientos correctivos, toda vez que la empresa METRO SABANAS S.A.S., requiere de estas unidades de aire acondicionado en aras de ofrecer un ambiente de trabajo cómodo y fresco, garantizando las condiciones de confort a los servidores, contratistas y usuarios que visitan la empresa, Maxime que las las oficinas se encuentran en espacios cerrados y sometidas a las temperaturas elevadas del medio ambiente que rige en la ciudad de Sincelejo. por lo que procede a analizar los aspectos jurídicos, económicos y financieros, con el propósito de determinar si es posible realizar una modificación y adición al contrato N° MC-009-2023.

En el informe realizado por la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S**., se incluye una propuesta económica, la cual es por valor de CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL CUARENTA PESOS IVA INCLUIDO, por lo que la empresa con el propósito de conocer si este se ajusta a las condiciones del mercado procedió a realizar un estudio de mercado en el cual se procedió a cotizar a 2 empresas el valor de los bienes y servicios a contratar. El resultado se muestra en la siguiente tabla:

ESTUDIO DE MERCADO.							
N°	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA.	CANT.	COTIZACION 1.		COTIZACION 2.	
				VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL.
1.	**REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVOS**						
1.1	Motor ventilador condensadora 5 toneladas	UND	2	1.181.000	2.362.000	1.097.190	2.194.380
1.2	Capacitor ventilador.	UND	2	111.000	222.000	102.410	204.820
2	**DUCTERIA Y CIELORASO**						
2.1	Desmonte lamina yeso cartón de cielo raso para arreglo ductería.	GL	1	194.000	194.000	155.200	155.200
2.2	Reinstalación lamina yeso cartón de Cielo raso, incluye resane y pintura.	GL	1	401.000	401.000	332.150	332.150
2.3	Ducteria ducteria en polisocianurato (piralú) gofrado doble foil.	M2	10,8	182.000	1.965.600	178.390	1.926.612
2.4	Cinta Foil (Rollo).	UND	2	89.000	178.000	73.200	146.400
3	**ELÉCTRICOS Y CONTROL**						
3.1	Breaker para equipo de 5 toneladas - Correctivo	UND	1	130.000	130.000	110.500	110.500
3.2	Cableado potencia correctivo condensadora de 5 toneladas	ML	12	36.000	432.000	35.210	422.520
4	**MANO DE OBRA.**						

4.1	Mano de obra instalación braker	UND	1	72.000	72.000	61.440	61.440
4.2	Mano de obra instalacion cableado eléctrico	ML	12	3.000	36.000	1.970	23.640
4.3	Mano de obra instalacion motor ventilador	UND	2	$ 127.000	254.000	105.820	211.640
	TOTAL			**VALOR TOTAL COTIZACION 1. $ 6.246.600**		**VALOR TOTAL COTIZACION 2. $ 5.789.302**	

Como puede observarse en la tabla anterior la oferta realizada por la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S.,** se encuentra por debajo de los valores cotizados por METRO SABANAS S.A.S., en el estudio de mercado.

Con el propósito de satisfacer la necesidad del presente proceso se requiere adicionar el contrato N° MC-009-2023, por un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($5.300.040), IVA INCLUIDO**. Lo anterior, en cumplimiento a la reglamentación vigente, especialmente lo establecido en el estatuto general de contratación, artículo 40, de la Ley 80 de 1993, el cual señala en el parágrafo: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", por tanto, el valor de la adición asciende a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($5.300.040), IVA INCLUIDO**, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista, monto que no supera el 50% del valor del contrato

Ahora bien, frente a la posibilidad de incluir actividades no previstas en el contrato inicial Colombia Compra Eficiente a través de Concepto C – 784 de 2022, establece que:

> *"Conforme a la regulación legal y a la interpretación actual que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.*
>
> *En este contexto, en concordancia con lo expuesto en el numeral 2.1 de este concepto, es claro que un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo. Estas reglas proceden cuando*

la modificación sea de manera bilateral, así como cuando se realice de forma unilateral por la entidad estatal, esta última teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 señala que si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución."

Por otra parte, para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la modificación del contrato de prestación de servicios No. MC-009-202**3,** METRO SABANAS S.A.S., cuenta con los recursos, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° de 435 del 27 de diciembre de 2023, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUARENTA PESOS ($5.300.040) M/CTE, IVA INCLUIDO, expedido por el Jefe de la División Administrativa y Financiera.

Según lo consagrado en la ley 80 de 1993 artículo 40 inciso tercero, *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución y la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

Que de acuerdo con el análisis técnico, jurídico y financiero realizado por el supervisor quien consideró pertinente la presente modificación y por cuanto esta no supera el 50% del valor inicial y resulta una necesidad posterior y que fortalece las competencias y funciones asignadas a METRO SABANAS S.A.S., se procede a realizar la presente modificación, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor del contrato primogénito la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($5.300.040) M/CTE, IVA INCLUIDO**, valor que se encuentra amparado con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL con número 435, de fecha 27 de diciembre de 2023, expedido por el Jefe de la División Administrativa y financiera de METRO SABABNAS S.A.S. los valores y las actividades adicionales son las que se describen en la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA.	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL.
1	**REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVOS**				
1,1	Motor ventilador condensadora 5 toneladas	UND	2	1.022.200	2.044.400
1,2	Capacitor ventilador.	UND	2	96.100	192.200
2	**DUCTERIA Y CIELORASO**				
2,1	Desmonte lamina yeso cartón de cielo raso para arreglo ductería.	GL	1	153.300	153.300
2,2	Reinstalación lamina yeso cartón de Cielo raso, incluye resane y pintura.	GL	1	323.900	323.900
2,3	Ducteria ducteria en polisocianurato (piralú) gofrado doble foil.	M2	10,8	158.800	1.715.040
2,4	Cinta Foil (Rollo).	UND	2	71.300	142.600
3	**ELÉCTRICOS Y CONTROL**				

3,1	Breaker para equipo de 5 toneladas - Correctivo	UND	1	103.900	103.900
3,2	Cableado potencia correctivo condensadora de 5 toneladas	ML	12	28.300	339.600
4	**MANO DE OBRA**				
4,1	Mano de obra instalación braker	UND	1	57.300	57.300
4,2	Mano de obra instalacion cableado eléctrico	ML	12	1.900	22.800
4,3	Mano de obra instalacion motor ventilador	UND	2	102.500	205.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)					**5.300.040**

SEGUNDA: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de METRO SABANAS S.A.S., y estipuladas en el contrato inicial. **TERCERA:** Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato inicial que no sean afectadas por el presente Modificatorio, continúan vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, como supervisor del contrato considero viable técnica, jurídica y financieramente adicionar en valor el contrato número **No. MC-009-2023**, por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($5.300.040) M/CTE, IVA INCLUIDO**, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado objeto del presente contrato.

Se firma a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

MONICA VERGARA MERCADO.
Jefe de la División Administrativa y Financiera.

VBO.
DIANA CAROLINA BAQUERO TOBIAS
GERENTE